

Protocolo de Supervisión de Residentes

de MEDICINA DEL TRABAJO

de ENFERMERIA DEL TRABAJO

Unidad Docente Multiprofesional de SALUD LABORAL

Complejo Hospitalario Universitario de Cáceres

Enero de 2020

Índice

Preámbulo	3
Observaciones para los colaboradores docentes	3
Supervisión durante la residencia: consideraciones generales.....	4
Niveles de supervisión de las actividades asistenciales	5
Supervisión de residentes de primer año de Medicina del Trabajo.....	6
Supervisión de Residentes de segundo año de Medicina del Trabajo.....	6
Supervisión de Residentes de tercer año de Medicina del Trabajo.....	6
Supervisión de Residentes de cuarto año de Medicina del Trabajo.....	7
Niveles de supervisión en guardias y atención continuada en Medicina del Trabajo.....	8
Niveles de supervisión de la especialidad de Medicina del Trabajo.....	9
Supervisión de residentes de primer año de Enfermería del Trabajo.....	12
Supervisión de Residentes de segundo año de Enfermería del Trabajo.....	12
Niveles de supervisión en guardias y atención continuada en Enfermería del Trabajo.....	13
Niveles de supervisión de la especialidad de Enfermería del Trabajo.....	14

Preámbulo

El presente documento recoge las recomendaciones establecidas por la **Comisión de Docencia del Complejo Hospitalario Universitario de Cáceres, el jefe de de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Área de Salud de Cáceres y los tutores de Medicina del Trabajo y de Enfermería del Trabajo**, para supervisar tareas asistenciales significativas desempeñadas por los residentes en los diferentes ámbitos en los que rotan durante la especialización.

Este protocolo debe ser conocido por **todos los profesionales implicados en la asistencia de pacientes** en áreas del hospital y de atención primaria en las que los residentes de **Medicina del Trabajo y de Enfermería del Trabajo** han de desempeñar su actuación tanto en la jornada ordinaria, como durante los periodos de atención continuada. Los tutores de la **Unidad Docente Multidisciplinar de Salud Laboral** harán llegar este documento a sus residentes y a todos los especialistas del hospital que puedan participar en su formación.

Observaciones para los colaboradores docentes

Cada residente, durante las distintas rotaciones, tendrá asignado un colaborador docente responsable. El colaborador docente es un especialista de la plantilla que tendrá asignadas las tareas siguientes durante la duración de la rotación del residente en cuestión:

- Programar las actividades del residente en el servicio, contemplando los objetivos establecidos por los tutores de la **Unidad Docente Multidisciplinar de Salud Laboral** para esta rotación que constan en la guía docente de la especialidad.
- Evaluar cualitativamente el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos para esta rotación por la guía docente del servicio la especialidad.
- Evaluar cuantitativamente una serie de aptitudes y actitudes profesionales y de aprovechamiento del residente durante su rotación.
- Fomentar la integración del residente en las actividades asistenciales, docentes y eventualmente de investigación desarrolladas en el servicio correspondiente durante el periodo de rotación.
- Hacer cumplir al residente el régimen de jornada laboral y de descansos que están previstos por la legislación vigente.
- Establecer una supervisión del residente, adecuada al año de residencia.

Supervisión durante la residencia: consideraciones generales

El sistema de residencia al que se refiere el artículo 20 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, **implica la prestación profesional de servicios** por parte de los titulados universitarios que cursan los programas oficiales de las distintas especialidades en Ciencias de la Salud. La formación especializada de residentes contempla:

- La asunción progresiva de responsabilidades.
- Un nivel decreciente de supervisión, a medida que se avanza en la adquisición de las competencias previstas en el programa formativo, hasta finalmente alcanzar el grado de responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de la profesión sanitaria.

El residente deberá asumir un papel activo en su formación, responsabilizándose de su autoaprendizaje, y atendiendo a las indicaciones de los especialistas de las diferentes unidades y secciones por donde estén rotando sin perjuicio de plantear a dichos profesionales y a sus tutores cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de dicha relación.

El residente en ningún caso puede considerarse un estudiante, ya que es un facultativo, siendo su derecho recibir docencia y supervisión; pero su deber será prestar una labor asistencial. Siempre que exista cualquier tipo de duda en el manejo de un paciente deberá pedir ayuda al adjunto supervisor.

Niveles de supervisión de las actividades asistenciales

Nivel de supervisión alto (3): el residente sólo tiene conocimiento teórico de determinadas actuaciones, pero ninguna experiencia. Estas actividades son realizadas por personal sanitario de plantilla y observadas/ asistidas en su ejecución por el residente.

Nivel de supervisión medio (2): el residente tiene suficiente conocimiento, pero no alcanza la suficiente experiencia para realizar una determinada actividad asistencial de forma independiente. Las actividades se realizan bajo la supervisión directa del adjunto de plantilla.

Nivel de supervisión bajo, a demanda (1): las habilidades adquiridas permiten al residente llevar a cabo actuaciones de manera independiente, sin necesidad de tutorización directa. Por tanto, el residente ejecuta y después informa al adjunto responsable. Solicita supervisión si lo considera necesario.

NIVEL	SUPERVISION	AUTONOMIA
3	Realización por especialista	Sólo conocimiento teórico. actividad observada o asistida por el residente
2	Supervisión directa	Sabe cómo actuar, experiencia insuficiente para ser autónomo
1	Supervisión a demanda	Actuación de manera independiente por parte del residente, salvo dudas puntuales

Supervisión del residente de primer año de Medicina del Trabajo

Hacemos hincapié en este punto por cuanto la normativa vigente indica que:

- la supervisión de residentes de primer año **será de presencia física**.
- Se llevará a cabo por **especialistas**, es decir miembros de plantilla, que presten servicio en los distintos dispositivos por los que los residentes estén rotando o prestando servicios de atención continuada.
- Los mencionados especialistas **visarán por escrito las altas, bajas y demás documentos relativos a las actividades asistenciales** en las que intervengan los residentes de primer año.

Supervisión del residente de segundo año de Medicina del Trabajo

La responsabilidad de los residentes irá aumentando de manera progresiva de forma que les serán asignados pacientes más complejos según mejore su competencia profesional. Los residentes de segundo año:

- En las tareas que incluyen competencias propias de la especialidad por la que estén rotando, precisan una supervisión de presencia física de un especialista.
- En tareas más generales cuyas competencias han debido ser adquiridas durante el primer año de residencia, no necesitarán una supervisión de presencia física de un especialista sino comentar con los colaboradores docentes sus actuaciones para que las validen a posteriori.

Supervisión del residente de tercer año de Medicina del Trabajo

La responsabilidad de los residentes irá aumentando de manera progresiva de forma que les serán asignados pacientes más complejos según mejore su competencia profesional.

Supervisión de residentes de cuarto año de Medicina del Trabajo

Los residentes de cuarto año actúan con un nivel de **autonomía máximo (1)** salvo para aquellas tareas que precisan cierto grado de superespecialización que deben ser llevadas bajo la supervisión directa de especialistas capacitados.

Los residentes de último año, en los últimos seis meses de residencia, deben tener las competencias que se esperan de un especialista recién graduado. Estas competencias no incluyen aquellas actuaciones para las que se precisaría una capacitación específica.

Niveles de Supervisión en Guardias y Atención Continuada. Medicina del Trabajo

Habilidad	Nivel de Supervisión			
	R1	R2	R3	R4
Presentarse e información a familiares y enfermo	2	1	1	1
Comunicación de malas noticias	3	2	1	1
Elaboración correcta de historia clínica; orientación del motivo de consulta	3	1	1	1
Exploración física general y específica según la orientación clínica	3	1	1	1
Valoración de la gravedad de un paciente	3	2	1	1
Evaluación del estado mental de paciente	3	2	1	1
Utilización racional e interpretación de las pruebas complementarias básicas (analítica, ECG, radiografías simples)	3	2	1	1
Indicación de pruebas diagnósticas especiales	3	2	1	1
Solicitud de interconsulta a especialistas	3	2	1	1
Realización de técnicas diagnósticas (paracentesis, toracocentesis, punción lumbar, artrocentesis, accesos venosos, punción arterial radial para obtención de gasometrías)	3	2	1	1
Sondaje vesical y nasogástrico	3	2	1	1
Monitorización de un paciente urgente	2	1	1	1
Utilización de principales fármacos de la urgencia	3	1	1	1
Uso de antibióticos	3	2	2	1
Valoración inicial del politraumatizado	3	3	2	1
RCP básica	2	1	1	1
RCP avanzada y soporte ventilatorio no invasivo	3	3	2	1
Decisión del destino del enfermo de urgencias: alta, ingreso convencional, ingreso en unidades especiales (UCC, UCI, UCRI)	3	3	2	1

Niveles de Supervisión en la Especialidad de Medicina del Trabajo

Observación: Durante las etapas de **R1 y R2** los residentes de Medicina del Trabajo rotan por diversos servicios clínicos, por lo que las habilidades y competencias que deben adquirir y los niveles de supervisión se corresponden con las respectivas especialidades. En los años de **R3 y R4** permanecen en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para adquirir las habilidades y competencias propias de la especialidad con sus niveles de supervisión específicos.

Habilidad	Nivel de Supervisión			
	R1	R2	R3	R4
1. Habilidades relacionadas con la práctica clínica de las diferentes áreas de rotación.				
Enfoque clínico del paciente de la especialidad por la que rota: Historia clínica, orientación diagnóstica del cuadro clínico principal e interacción con el resto de patología, en su caso. Diagnóstico diferencial.	3-2	2		
Enfoque terapéutico de las diferentes patologías que puedan coexistir en una paciente. Priorización del tratamiento.	3-2	2		
Manejo de las diferentes pautas terapéuticas en los pacientes de la especialidad por la que rota. Interacciones medicamentosas. Simplificar y Desescalar tratamientos. Ajustes de medicación al alta.	3-2	2		
Atención de interconsultas entre servicios	3-2	2		
Manejo ambulatorio de pacientes en las diferentes especialidades por las que rota.	3-2	2		
Valoración y manejo especializado del paciente con cualquier enfermedad que conlleve menoscabo permanente de su capacidad funcional.	3-2	2		
Valoración y manejo especializado del paciente con cualquier enfermedad que pueda suponer una especial sensibilidad frente a algún posible riesgo laboral	3-2	2		
Valoración y manejo especializado (según las diferentes especialidades) del paciente con patología infecciosa, metabólica, cardiológica, neurológica, neumológica, inmunológica, dermatológicas, alérgica, ocular, enfermedades ORL, patología del aparato locomotor u otras.	3-2	2		
Aprendizaje y manejo básico de la indicación y la interpretación de las pruebas funcionales más comunes en las diferentes especialidades.	3	2		
Aprendizaje y manejo básico de la indicación y la interpretación de la imagen diagnóstica en las diferentes especialidades.	3-2	2		
Presentación de Sesiones Clínicas en la especialidad en la que esté rotando, especialmente en relación con la salud laboral.	2	1	1	1
Presentación de trabajos/estudios en Congresos médicos. Manejo ágil de la bibliografía, búsquedas, de la tecnología informática y del Inglés.	2	2	1	1
Realización y publicación de artículos científicos	3	2	2	1
Participar en la docencia práctica de estudiantes de Medicina.	2	2	2	1

2. Habilidades relacionadas con la Vigilancia de la Salud de los trabajadores.				
Realización de Reconocimientos Médico-Laborales y aplicación de Protocolos de Vigilancia de la Salud Específicos según riesgos.			2-1	1
Realización de Informe Médico-laboral al trabajador.			2-1	1
Valoración de la Aptitud para el trabajo			2-1	1
Indicación e Interpretación de las pruebas complementarias utilizadas en Vigilancia de la Salud de los trabajadores.			2-1	1
Valoración de la trabajadora gestante o en período de lactancia natural.			2	1
Valoración de trabajadores con especial sensibilidad a determinados riesgos.			2	1
Realización de Informe Médico-Laboral en relación con especial sensibilidad a determinados riesgos, con gestación o con lactancia natural.			2	1
Indicación de Adaptaciones de puestos de trabajo en función de situaciones especiales.			2	1
Readaptación laboral de trabajadores en situaciones especiales.				
Indicación de vacunaciones en la población trabajadora.			2-1	1
Estudios de contactos y brotes epidémicos en la población trabajadora.			2-1	1
Indicación y Seguimiento de Quimioprofilaxis (VIH, Tuberculosis..)			2-1	1
Investigación de Enfermedades profesionales			2	1
Educación para la Salud de los Trabajadores			1	1
Realización de estudios epidemiológicos y de investigación relacionados con la medicina del trabajo y la salud de los trabajadores			2	1
Prestación de Primeros auxilios en el SPRL en caso necesario.			1	1
3. Habilidades relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales y de Gestión				
Indicación de Equipos de Protección Individual en función de Riesgos.			2	1
Investigación de Accidentes de Trabajo			2	1
Participación en Evaluaciones de Riesgos Laborales.			2-1	1
Participación en la elaboración de planes y programas preventivos y en la priorización de la acción preventiva.			2-1	1
Evaluación de protocolos, desarrollar programas y guías de actuación y gestionar con criterios de calidad.			2	1
Participación en Comisiones y Comités de los que el Servicio de Prevención forma parte.			2	1
Actuación en casos de catástrofes y de Enfermedades emergentes.			2-1	1

Formación e Información a los trabajadores en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral.			2-1	1
Relación con Organismos e Instituciones con competencias en Prevención de Riesgos Laborales, Salud de los Trabajadores o Salud Pública.			2-1	1

Supervisión del residente de primer año de Enfermería del Trabajo

Hacemos hincapié en este punto por cuanto la normativa vigente indica que:

- la supervisión de residentes de primer año **será de presencia física**.
- Se llevará a cabo por **especialistas**, es decir miembros de plantilla, que presten servicio en los distintos dispositivos por los que los residentes estén rotando o prestando servicios de atención continuada.
- Los mencionados especialistas **visarán por escrito los documentos relativos a las actividades asistenciales** en las que intervengan los residentes de primer año.

Supervisión del residente de segundo año de Enfermería del Trabajo

Este año de rotación se desarrolla ya en su totalidad en el Servicio de Prevención y la responsabilidad de los residentes irá aumentando de manera progresiva de forma que les serán asignadas tareas más complejas según mejore su competencia profesional:

- En las tareas que incluyen competencias propias y más complejas de la especialidad de Enfermería del Trabajo, precisan una supervisión gradual de un especialista hasta conseguir la plena autonomía.
- En tareas más generales cuyas competencias han debido ser adquiridas durante el primer año de residencia, no necesitarán una supervisión de presencia física de un especialista sino comentar con los colaboradores docentes sus actuaciones para que las validen a posteriori.

Niveles de Supervisión en Guardias y Atención Continuada

Habilidad	Nivel de Supervisión	
	R1	R2
Presentarse e información a familiares y enfermo sobre técnicas de enfermería	2	1
Elaboración correcta de historia de enfermería y registro de parámetros vitales	2-1	1
Manejo de programa informático de asistencia sanitaria	2-1	1
Valoración de parámetros vitales	1	1
Valoración de la gravedad de un paciente	3-2	2-1
Triage de pacientes en urgencias	3-2	2-1
Realización de técnicas de enfermería (canalización de vías periféricas, gasometrías, aerosolterapia, drenajes y curas..)	2-1	1
Sondaje vesical y nasogástrico	2-1	1
Monitorización de un paciente urgente	2-1	1
Realización de pruebas exploración (ECG..)	1	1
Utilización de principales fármacos de la urgencia	2	1
RCP básica	1	1
RCP avanzada y soporte ventilatorio no invasivo	3-2	2-1

Niveles de Supervisión en la especialidad de Enfermería del Trabajo

Observación: Durante el primer año de residencia (**R1**) los residentes de Enfermería del Trabajo rotan por diversos servicios clínicos, por lo que las habilidades y competencias que deben adquirir y los niveles de supervisión se corresponden con los respectivos ámbitos. En segundo año de residencia (**R2**) permanecen en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para adquirir las habilidades y competencias propias de la especialidad con sus niveles de supervisión específicos.

Habilidad	Nivel de Supervisión	
	R1	R2
1. Habilidades relacionadas con la práctica clínica de las diferentes áreas de rotación.		
Manejo de las diferentes pautas terapéuticas en los pacientes de las especialidades por las que rota. Administración y Control de medicación.	3-2	
Manejo de las diferentes técnicas de enfermería propias de las especialidades por la que rota.	3-2	
Manejo de los programas informáticos generales de gestión de consultas y pruebas del Servicio de Salud	2-1	
Presentación de Sesiones de Enfermería en la especialidad en la que esté rotando, especialmente en relación con la salud laboral.	2-1	
Presentación de trabajos/estudios en Congresos de Enfermería. Manejo ágil de la bibliografía, búsquedas, de la tecnología informática y del Inglés.	3-2	
Realización y publicación de artículos científicos	3-2	
Participar en la docencia practica de estudiantes de Enfermería.	2-1	
2. Habilidades relacionadas con Vigilancia de la Salud de los Trabajadores.		
Realización de de las pruebas complementarias utilizadas en Vigilancia de la Salud de los trabajadores según los Protocolos de Vigilancia de la Salud Específicos según riesgos.		2-1
Participación en la Valoración de la trabajadora embarazada o en período de lactancia natural.		2-1
Participación en la Valoración de trabajadores con especial sensibilidad a determinados riesgos.		2-1
Indicación de vacunaciones en la población trabajadora.		2-1
Estudios de contactos y brotes epidémicos en la población trabajadora.		2-1
Indicación de Adaptaciones de puestos de trabajo en función de situaciones especiales.		2-1
Investigación de Enfermedades profesionales		2-1

Educación para la salud de los trabajadores		1
Prestación de Primeros auxilios en el SPRL en caso necesario.		1
Realización de estudios epidemiológicos y de investigación en salud laboral.		2- 1
3. Habilidades relacionadas con Prevención de Riesgos Laborales y de Gestión		
Indicación de Equipos de Protección Individual en función de Riesgos.		2-1
Participación en Evaluaciones de Riesgos Laborales.		2-1
Investigación de Accidentes de Trabajo		2-1
Participación en la elaboración de planes y programas preventivos y en la priorización de la acción preventiva.		2-1
Participación en la evaluación de protocolos, desarrollo de programas y guías de actuación y gestionar con criterios de calidad.		2-1
Participación en Comisiones y Comités de los que el Servicio de Prevención forma parte.		2
Actuación en casos de catástrofes y de Enfermedades emergentes.		2-1
Participación en la Formación e Información a los trabajadores en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral.		2-1
Relación con Organismos e Instituciones con competencias en Prevención de Riesgos Laborales, Salud de los Trabajadores o Salud Pública.		2-1